



2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

SECRETARÍA DE ENERGÍA

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

AOO.312.352/2010

Notificación resultados de revisión quinquenal.

LIC. CHRISTIAN TURÉGANO ROLDÁN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

México, D.F., a 20 de octubre de 2010

Con fundamento al Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, específicamente en su párrafo tercero, y en cumplimiento a lo establecido en las fracciones I, X y XI, del Artículo 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, la fracción XIII del Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y las fracciones XVI, XIX, XXII y XXIV del Artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, adjunto envío a usted, la notificación del resultado de la revisión quinquenal efectuada en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, a la norma oficial mexicana referida en la misma.

Sin otro particular, aprovecho este conducto para reiterar a usted la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN,
Director General y
Presidente del CCNN de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

4638
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
22 OCT, 2010
OFICIAL DE PARTES
D. C. N.
TEL: 57 2 33 00

C.c.p. Dr. Benjamín Contreras Astiazarán.- **Subsecretario de Electricidad. SENER.**
Lic. Paola Martínez Romero.- **Directora de Normalización. Dirección General de Normas. Secretaría de Economía.**

swup.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

NOTIFICACIÓN AL SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN QUINQUENAL DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PREVISTA POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

RATIFICACIÓN:

Organismo encargado de vigilar y de realizar la evaluación de la conformidad de la norma: La Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

Ratificación de la Norma Oficial Mexicana **NOM-025/1-NUCL-1996**, Requisitos para equipo de radiografía industrial. Parte 1: Requisitos generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000. Fecha de entrada en vigor 10 de noviembre de 2000, Fecha de la primera ratificación 01 de agosto de 2005.

Justificación Técnica: Como resultado del consenso del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CCNN-SNyS) sobre las opiniones formuladas, relativas a la experiencia en la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana; se ha considerado necesario plantear su ratificación por persistir, tanto a nivel nacional como internacional, los criterios de seguridad radiológica que deben satisfacer los equipos de radiografía industrial gamma; lo anterior garantiza que durante la operación de estos equipos, se mantendrá la seguridad de los trabajadores, personas del público y el ambiente.

Fundamento Legal: Las atribuciones y responsabilidades establecidas en los Artículos 38 fracción II, 40 fracción I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 18 fracción III, y 50 fracciones I, II, y XI de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1, 2, 3, 4, 56, 57, 62, 74 y 75 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 3 fracción VI inciso b), 33, 34 fracciones XVI, XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.